

RECLAMADOS, EMBARGADOS, COBRADOS, CEDIDOS.

LA NIÑEZ COMO ¿VALOR DE USO? EN CÓRDOBA, ARGENTINA, SIGLOS XVII-XIX

Mónica Ghirardi
Universidad Nacional de Córdoba

Introducción

Niñez. Concepto cultural no inmutable, cargado de una diversidad de significados cambiantes a través del tiempo, y de una cultura a otra, de uno a otro segmento social, y por ende transido de subjetividad.

¿Es posible historizar la niñez? Evidentemente, ni el concepto ni el lugar del niño en la sociedad fue siempre el mismo. Baste cotejar las definiciones del Diccionario de la Lengua Española en una edición actual con su equivalente del siglo XVIII y obtendremos que si en la contemporaneidad, infancia es entendida como “el período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la pubertad, cuando comienza a manifestarse aptitud para la reproducción, tres siglos atrás se definía al infante como el niño pequeño que no tiene edad para hablar, y a la infancia como primera edad del hombre, mientras no habla, aunque algunos la extienden hasta la juventud”¹. Es que en el pasado, cuando la esperanza de vida humana era más corta, los pasajes de un estadio a otro del ciclo vital parecen haber sido mucho más tempranos y abruptos.

¹ Cotejar Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Madrid, 1984, Tomo I y Diccionario de la Lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española, Madrid. Por la viuda de don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia, MDCCLXXXI.

El tratamiento de la niñez en el ayer remite necesariamente a la siempre maravillosa (y en su momento también polémica) obra de Philippe Ariès de consulta insoslayable *L'enfant et la vie familiale dans l'ancien régime* [1960]. En ella el autor analizaba las representaciones de la infancia a través del tiempo, entendiendo que hasta avanzada la Edad Moderna el niño no había sido objeto de una consideración especial, ni la infancia había sido interpretada como una edad diferenciada de la vida adulta. En ese sentido, el autor entendía a la sustitución del “aprendizaje” (transmisión de conocimientos, experiencias prácticas, oficios a través del estrecho contacto con el adulto) por la escuela, como un síntoma del acercamiento entre la familia y los hijos, y consiguiente profundización del sentimiento hacia la infancia (Philippe Ariès, 1987: 487).

El particularmente escaso abordaje del tratamiento de la infancia en Latinoamérica, donde el adulto ha sido el centro de atención casi excluyente del fenómeno histórico hasta hace muy poco, se ha visto compensado en parte con obras colectivas recientes de exquisita factura. De alcance regional, Pablo Rodríguez Jiménez y María Emma Mannarelli (coord.) (2007) *Historia de la infancia en América Latina*, realizan un recorrido de larga duración en contextos geográficos y sociales diversos, abordando distintos aspectos². En un enfoque nacional, en la sexta edición publicada en 2007 de la obra de Mary Del Priore [1992] (Org.) *Historia das crianças no Brasil*, la autora busca respuestas al interrogante relativo al lugar que los niños ocuparon en la sociedad brasilera a lo largo del tiempo³. También

² Sólo a modo de ejemplo de los temas tratados puede mencionarse el lugar que ocupaban los niños y niñas en las culturas prehispánicas (Rodríguez Jiménez, Golte, 2007: 27-61 y 61-81); su situación durante el proceso de conquista (Ares Queija, 2007: 83-107); la práctica del abandono (Salinas Meza, 2007: 323-341) y los modelos asistenciales (Mannarelli, 2007: 145-171); la educación elemental (Saldarriaga y Sáenz, 2007: 389-417), sin obviar un balance de la legislación referida a la infancia en América Latina en el último siglo (Romero, 2007: 615-633).

³ Las colaboraciones de los distintos autores que participan en la obra abordan temas de singular interés y originalidad como la situación infantil durante las

resulta ineludible mencionar el monumental libro de Ann Twinam (1999), donde la autora aborda aspectos referidos a la niñez, sexualidad masculina y femenina e ilegitimidad. Otras producciones centradas en la niñez en Latinoamérica corresponden a líneas de investigación vinculadas especialmente a la demografía histórica e historia socio-cultural y de la vida cotidiana⁴.

Objetivo general y fuentes

Integrando una investigación más amplia vinculada a la historia de la infancia en Córdoba, el objetivo de esta contribución consiste en, a partir de fragmentos de historias de vida que surgen de la documentación, analizar características, prácticas y representaciones de la niñez en el pasado cordobés.

Entre las fuentes documentales inéditas consultadas, un expediente del siglo XVII adquiere valor protagónico: consiste en un re-

travesías marítimas en las embarcaciones portuguesas en el siglo XVI (Pestana Ramos, 2007: 19-55); la participación de los niños en las guerras (Venâncio, 2007: 192-210); los códigos de moralidad y conductas sexuales de niñas brasileñas pobres (Abreu, 2007: 289-317); entre otros.

⁴ Algunos ejemplos muy destacados constituyen los trabajos centrados en las sociedades chilena y mexicana: Robert Mac Caa (1983); René Salinas Meza (1991, 2001, 2007); Asunción Lavrin, (1994); Silvia Arrom (1996); Pilar Gonzalbo Aizpuru (1999; 2006).

En Argentina son escasísimos los estudios, o parte de ellos, que abordan aspectos del universo infantil, pueden mencionarse algunos pertenecientes a Ricardo Cicerchia (1996, 1997, 1998); José Luis Moreno (1998, 2000, 2004); Pablo Cowen (2000, 2003). Entre los autores que se han ocupado de aspectos que involucran cuestiones a la infancia en Córdoba desde la demografía histórica como fecundidad, ilegitimidad de los nacimientos, consanguinidad, características socio-demográficas a fines del siglo XVIII, exposición de parto y abandono, pueden mencionarse Nilda Dujé (1992); Dora Celton (1993a, 1993b, 2000, 2008); María del Carmen Ferreyra (1989, 1998); Sonia Colantonio (1998); María E. Rustán y Adrián Carbonetti (2000); Miguel Candia y Francisco Tita (2003); María Elena Flores (2004); M. Mónica Ghirardi (2004).

clamo judicial por la tenencia de cinco hijos naturales mestizos, accionado por un individuo de etnia española tras la muerte de su concubina, que provoca el enfrentamiento con la abuela india de los niños, quien los había repartido en distintas colocaciones.

El mencionado documento es de los más antiguos entre los escasísimos reclamos de menores localizados en el Fondo de Escribanías del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba⁵. Lo consideramos sumamente valioso por los riquísimos elementos que aporta, y fundamentalmente porque se encuentra completo, con sentencia, apelación y confirmación. Fuentes accesorias que complementan el análisis constituyen otros 65 expedientes judiciales por restitución de menores; denuncias por situación de servidumbre; litigios entre cónyuges por la tenencia de los hijos; reclamos por alimentos; solicitudes de reconocimiento de filiación, etc., correspondientes a los siglos XVII-XIX en Córdoba. Los expedientes se hallan dispersos en una inmensa masa documental y han podido ser localizados a través de un minucioso rastillaje, no habiendo sido trabajados hasta el momento. A esta casuística se agrega la experiencia de trabajo con pleitos eclesiásticos por esponsales, nulidades y separación de cuerpos, en algunos de los cuales, si bien en forma indirecta y no siempre fácilmente perceptible, los niños se hacen visibles en los reclamos de las parejas, muchas veces tangencialmente (Ghirardi, 2004). Del mismo modo, el análisis de la información contenida en padrones nos ha permitido introducirnos en las características socio-demográficas globales de la población infantil de Córdoba según etnia, condición jurídica, edad, sexo y ocupación desempeñada (Ghirardi, Colantonio, Celton, 2008). Asimismo, el tratamiento de pleitos criminales vinculados a infanticidios, estupro e incestos, que hemos abordado en otras investigaciones (Ghirardi, 1986; 2003; 2004) apuntalan la experiencia en el conocimiento de pleitos que tenían a niños y jóvenes como ejes centrales de los hechos. Todo ello ha permitido una contextualización del caso analizado en profundidad en esta investigación, proporcionando un marco comprensivo más am-

⁵ En adelante AHPC.

plio de problemáticas que podían afectar la situación de la infancia en el pasado, si bien en no pocos casos se trata de situaciones extremas no generalizables al universo infantil de la sociedad en su conjunto. En ese sentido, esta contribución propone un avance original en el conocimiento de aspectos referidos a la historia de la infancia, tan escasamente tratados en Córdoba, en Argentina y en Latinoamérica en general, con las excepciones señaladas más arriba. Por una parte porque se trata de una época temprana para la cual no existen estudios sobre infancia en Argentina (siglo XVII), por otra, porque la observación está centrada en sectores infantiles subalternos de la sociedad, sobre los que casi nada sabemos: niños, en el caso tratado, que constituían el resultado de una unión mestiza no legitimada ante el altar, y por tanto inconveniente al “orden social” pretendido. Por todo lo cual, la cuestión del reconocimiento de filiación que se plantea en el expediente seleccionado, atravesada por la representación de la infancia como valor de uso para los adultos, sujeta a disputa entre familiares, patrones e instituciones, reviste valor singularísimo dentro de la documentación de Argentina en la época tratada.

Perfil de los niños disputados en pleitos por restitución de menores y denuncias por reducción a servidumbre

De las situaciones tratadas en los pleitos surge con meridiana claridad el interés que generaba la tenencia de los niños para el mundo adulto, especialmente a medida que crecían y podían prestar servicios y desempeñarse en trabajos productivos. Cedidos voluntariamente para su crianza e instrucción, arrebatados por jueces pedáneos de sus hogares biológicos, tironeados por sus padres separados, su recuperación motivaría docenas de presentaciones judiciales ante el cabildo de Córdoba a lo largo del tiempo. En esta sección se presentan en forma somera algunas características relativas al perfil de los niños reclamados en los expedientes judiciales consultados, vinculadas a la edad, sexo, etnia, vínculo entre los niños disputados y los adultos accionantes del reclamo; relación entre el demandante y el

demandado; datos relativos a la identidad, y apelativos utilizados para designar a niños y niñas; ejemplos de reacción e iniciativa de éstos ante las situaciones que les tocaba vivir; escenarios geográficos, duración y resultados de los pleitos.

Integrando, como se viene afirmando, una investigación más extensa, se entiende que en un corto trabajo como éste no ha sido posible realizar un análisis exhaustivo de la inmensa riqueza que contiene la totalidad de pleitos consultados, con lo cual, el objetivo de la inclusión de este perfil consiste en brindar un panorama que pueda contribuir a contextualizar, según se dijo, el expediente judicial que se analiza en profundidad, respecto de la problemática suscitada en torno a los conflictos por reclamo de niños.

Se calculó la edad promedio de los niños disputados, arrojando un resultado de ocho años y cinco meses. Pudo constatarse un mayor porcentaje de reclamos de niñas (57,3%) en relación al de los varones (42,6%). Perteneciendo a sectores populares, poseemos datos acerca de la etnia de los menores en una treintena de casos, en ellos prevalecieron las demandas por niños españoles (aunque de medianos o escasos recursos) en detrimento de las pertenecientes a sectores de sangre mezclada, indios y negros (57,1% españoles; 28,5% pardo-mestizos; 7,1% indios; 7,1% mulatos). Pareciera que mientras más bajo era el estrato social de pertenencia, más dificultades existían para realizar un reclamo por la tenencia de un niño ante la justicia, si bien hubo excepciones, como en un caso de demanda accionada por un individuo libre por una hija de condición esclava.

Se buceó en rasgos de identidad y apelativos para designar a los niños. Pudo corroborarse que en ciertos casos se nombró al menor con nombre y apellido. En niños indios, se utilizó su nombre de pila, acompañado de algún epíteto referido a su situación como en el caso de la “sirvienta Anita”, designada también como “india preñada” en otra parte del expediente; en el caso de Bernabé, niño de ocho años, se hizo referencia a él como “mestizo”, “indio” “pieza” o “muchacho”; a María Simona, de ocho años, se la identificó por su filiación de “hija natural”, reclamada por su padre; en el caso de una niña española también de alrededor de ocho años disputada por su

abuela, la mujer, que se reconocía como pobre, nombraba a la nieta como “una chica”, una “criadita”, “una flor de mi hija”; en otras ocasiones se antepone el artículo al nombre, como en el caso de “la Manuela” a quien se designaba como “criatura expuesta española”; otras expresiones utilizadas por las madres fueron por ejemplo “hijita mía” o “una joven” para referirse a una niña española de diez años; a Vicenta Carrizo también se hizo referencia como “la joven”, “la muchacha”. En otro caso se utilizó la denominación de “la chica”, “muchacha”, “sirvienta” para referirse a una joven menor de edad llamada Santos Carranza, colocada voluntariamente por sus padres a servicio de terceros. En el caso de un varoncito de tres años, pardo, hijo de padre europeo quien lo reclamaba para sí, el niño aparece designado como “infante” y también como “hijo adulterino” del hombre⁶.

Nos preguntábamos ¿eran los niños sujetos siempre pasivos de las situaciones vitales que atravesaban?, ¿sería posible vislumbrar rasgos de la interacción, y aún de posible resistencia hacia las acciones de los adultos? Debimos reconocer como muy poco frecuente la posibilidad de advertir la voz o acciones directas de los niños en la documentación, ni siquiera a través de las intervenciones de los defensores de menores, ya que en general aparecieron como protagonistas tácitos, aunque centrales en las cuestiones ventiladas en los expedientes. Algunas descripciones los muestran sin embargo como individuos con personalidad e iniciativa propias, ante las vicisitudes que les tocaba atravesar, claro está con resultados no siempre felices. En 1812 don José Baigorri recuperaba a su hijo a mano armada de la casa de su cuñado, ante lo cual según declaraciones:

[...] *ce levantó el niño y hizo amenaza de disparar y lo hagarro del poncho y lo hizo sentar y le dijo [el padre biológico que lo venía a*

⁶ Los apelativos mencionados en el texto corresponden a las siguientes ubicaciones documentales, ordenadas según su presentación: AHPC Escr. I Año 1695-182-7; Escr. I Año 1672-137-10; Escr. II, Año 1801-102-13; Escr. II, Año 1834-128-10; Escr. III Año 1797-92-13; Escr II Año 1853-149-2; Escr. II Año 1872-181-3; Escr III Año 1867-136-11; Escr. IV Año 1815-48-43.

recuperar] centate que estas con tu Padre, a esto respondió el niño que no quería ir con él, que quería yr con su Padre Xabier [el tío, hermano de la madre en cuyo poder permanecía desde hacía dos años] y le dijo conmigo has de yr que aquel no es tu padre...⁷.

Ante la demanda presentada en 1766 por la madre contra su ex pareja, quien retenía a la niña de ocho años en su poder, el conflicto finalizó conformándose una comisión en Río Seco integrada por el cura y varios funcionarios, quienes preguntaron a la pequeña con quién quería quedarse, ante lo cual habría respondido:

*ir con [mi] madre y no estar en otra parte*⁸.

Un lusitano y oficial sastre de Río IV compareció a denunciar en 1777 que hacía ya seis años que un entenado de 14 se había fugado de la casa seguido de otros hermanos y del único esclavo que tenían, amparándose en lo de un primo segundo consanguíneo. El padrastro los acusaba de haberse insolentado contra su madre exigiendo sus legítimas paternas, sin contar aún con capacidad para emanciparse, y de andar en el mal ejemplo del mencionado pariente por el campo “levantando ganado”⁹.

Respecto del escenario geográfico donde se desarrollaron los hechos, prevalecieron ligeramente los casos procedentes de la campaña (48,2%) sobre los de la ciudad (46,4%) involucrando a personas originarias o residentes en otras provincias sólo en un 5,3%. Teniendo en cuenta que el grueso de la población habitaba en el campo en el período estudiado, es evidente que las oportunidades de recurrir a la justicia del cabildo para efectivizar un reclamo en caso de conflicto eran superiores para quienes residían en el área urbana, aunque se entiende que el elemento determinante radicaría en la capacidad material de las familias para afrontar las costas que suponía un juicio.

⁷ AHPC Escr. III, Año 181-60-10.

⁸ AHPC Escr. II, Año 1766-34-20

⁹ AHPC Escr. III Año 1777-29-10.

El análisis del vínculo entre reclamante y menor en los expedientes judiciales analizados permitió constatar como notable que haya prevalecido el paterno-filial. En efecto, en casi el 70% de las cuestiones suscitadas por tenencia de menores, el demandante era el padre o la madre del niño, en igual proporción en ambos casos. Ello coincide con los resultados de otra parte de la investigación que estamos realizando donde, en 555 casos, fue posible detectar el vínculo existente entre la persona depositante y la niña llevada a internar al colegio de “huérfanas” en la ciudad de Córdoba en un amplio período (1782-1871). Como en este caso, también allí se constató que padres y madres se habían ocupado personalmente del depósito de las hijas en un 74,2% de los casos (Ghirardi, Celton, Colantonio, 2008). Si bien las alumnas de la Casa de Huérfanas no pocas veces pertenecían a familias acomodadas de la ciudad, también eran frecuentes los casos de “españoles” de escasísimos recursos que veían en la internación de una o varias hijas como “huérfana” (sin pago de cuota), una salida a la imposibilidad de asegurarles la subsistencia en situaciones económicas desesperadas. Para bien o para mal, los padres habrían ejercido significativa influencia en la suerte de sus vástagos. El segundo lugar entre los reclamantes ocupaban los tíos (10%), los abuelos (7,8%), seguidos de hermanos, padrastros y otros (patronas, esposo de la madrina, etc.).

El lazo existente entre accionante y demandado no siempre estuvo especificado en el expediente, enfrentándose por uno o varios niños: esposos separados, o en proceso de divorcio; parejas alguna vez unidas no casadas. Otros sujetos imputados de sustracción arbitraria de menor y abuso de autoridad fueron los jueces pedáneos; también los patrones (a veces éstos habían estado a cargo de la crianza de los niños desde muy pequeños); constatamos algunos enfrentamientos entre una nuera viuda contra su suegra, o del suegro contra el yerno; pleitos entre cuñados, e inclusive la demanda de una esclava contra el albacea del amo por negarle la libertad del niño prometida por aquél.

La duración de los pleitos osciló entre unos pocos días hasta catorce meses en los más prolongados. Respecto de las sentencias, un

47,6% fueron favorables a los demandantes determinando la devolución, o adjudicándoles la tenencia de los menores. Un 26% de las causas permaneció trunca y el resto fueron desfavorables a los accionantes¹⁰.

Estudio de caso. Reclamo judicial por “el cobro” de cuatro hijos naturales mestizos tras la muerte de la concubina¹¹

El 13 de octubre de 1687 don Francisco Fernández Oporto, vecino morador de la ciudad de Córdoba, concurría ante la justicia ordinaria del cabildo para presentar solicitud formal de entrega de cuatro hijos menores que decía haber concebido en Ana de Sosa, mestiza soltera, natural de Córdoba, a quien reconocía como su manceba por el tiempo de diez años. Los acontecimientos llevaban a la confrontación de Oporto con la abuela materna de los niños (india natural de la ciudad) quien desde el momento del fallecimiento de la madre de los pequeños, hacía tres meses, había quedado a cargo de ellos¹². No era la primera vez según Francisco que había debido denunciar a la justicia porque alguno de los niños iban a ser entregados a terceras personas, tiempo antes también había debido impedir, intervención judicial mediante, “que se llevase uno de dichos mis

¹⁰ En los 94 pleitos por tenencia de menores estudiados por Ricardo Cicerchia correspondientes a la ciudad de Buenos Aires (1996: 49-72) “Familia, la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña. 1776-1850” en Catalina Wainerman (Comp.), *Vivir en familia*, Buenos Aires, el 64% de las sentencias fijó la devolución del menor al núcleo familiar de origen. Como en los aquí presentados en esa documentación predominaron los reclamos por niñas (53%) sobre los de varones. En Buenos Aires fueron superiores los porcentuales de madres como accionantes de los pleitos.

¹¹ Ubicación documental del expediente tratado: AHPC Escr. I, Año 1689-167-2. Agradecemos al Lic. Eduardo Gould por la inestimable colaboración brindada en la transcripción de este expediente judicial el cual se encuentra en un alarmante mal estado de conservación.

¹² En algunas partes del expediente se la designa como “natural” como sinónimo de india, por el protector de naturales.

hijos un religioso”. El hombre sostenía que su reclamo se fundaba en la intención de cumplir con lo que denominaba sus obligaciones de padre, proporcionándoles una educación acorde a su estatus, considerándolos “ya españoles”¹³ y hacerse cargo de su sostén, denunciando la existencia errante de “gitana” [sic] de la abuela y su imposibilidad de sustentarlos, con la consiguiente entrega a terceros en forma poco criteriosa, separándolos entre sí, y originándoles situaciones de maltrato y otros padecimientos:

...los va dando y repartiendo a las personas que le paresen [habiendo entregado el menor a Pascual Fernández y otro a una mestiza] con que andan descarriados y arrastrados y maltratados para cuio remedio y que yo acuda a mi deuda obligación y por ser como soy de mejor derecho que la dicha su abuela para tenerlos en mi poder [...] y padeciendo necesidades...

Receptada la demanda, el alcalde Domingo de Villamonte dispuso trajesen y entregasen los hijos al reclamante “...de la parte donde estuviesen en esta ciudad”. Pero cinco días más tarde la situación se complicó al comparecer la india Bernarda González proclamándose “legítima tenedora” de sus nietos pidiendo su restitución y tenencia “por ser de ley expresa”, acusando a Oporto de despojo violento. La estrategia del protector de naturales¹⁴ consistió en poner en

¹³ Posiblemente Oporto se refería a que, siendo hijos de mestiza y español, y manteniéndose a su lado, los niños quedarían equiparados a españoles. Sobre el tema consultar Fabregat, C.E. (2000: 319-336) “Mestizaje y aculturación” en Franklin Pease y Otro *Historia General de América Latina*, París.

¹⁴ Resulta obvio que no puede caerse en la ingenuidad de creer que las argumentaciones, descripciones y agravios que figuran en los expedientes, emanan directamente de los actores en litigio ya que las partes contaban con representantes judiciales que redactaban los escritos, los cuales deben asumirse como una reinterpretación tamizada de los hechos ocurridos; transida, por otra parte, de subjetividad e intencionalidad interesada. En ese sentido, debe agregarse además que en la época tratada, más del 90% de la población era analfabeta. Resulta evidente, por otra parte, que también las declaraciones de los testigos respondían a intereses individuales o colectivos.

duda el vínculo filiatorio de los niños con el accionante, sosteniendo que nunca había reconocido como hijos a los pequeños, ni había proporcionado auxilio a la madre primero, ni a la abuela después con alimento alguno, ni estaba actualmente en condiciones materiales de costear su sostén. Para el defensor de naturales sólo un interés utilitario por sacar provecho del trabajo infantil alentaba la solicitud de Oporto pretendiendo:

servirse de ellos i no por criarlos, porque ni puede el susso dicho haserlo [...] viendose con las necesidades que es notorio él y su muger que padecen muchos trabajos que no tienen quien les traiga agua ni les cosine.

La defensa de Bernarda insistía en que ella venía criando a los niños con sumo esfuerzo, y sin ayuda alguna, en medio de su pobreza, manteniéndolos con “mis trabajos y pobreza y gastando en ellos”¹⁵.

Aún probando ser el padre, la defensa de la india Bernarda sostenía que sólo le correspondería la tenencia de hijas mujeres, no de los varones, a quienes reclamaba para sí: “no le toca al padre llevar los hijos varones sino las hijas porque necesitan de remedio i darles estado...”

Fundando su argumento además en tener la abuela, en razón de su parentesco y edad avanzada, más derechos que el padre natural, y mejores posibilidades de vestirlos y alimentarlos hasta el momento en que crecidos, pudieran retribuirle sus afanes:

... como dos veces madre me deben asistir [los varones] hallandome como me hallo cargada de años y no al susso dicho especialmente teniendo los dichos mis nietos a lo exterior madrastra que claro que ya que los pidió por hijos lo a de creer y como tal no esperan dichos mis nietos la crianza que io les pudiera dar limpiándolos i espulgándolos i

¹⁵ En el concepto de pobreza se sigue aquí a Silvia Mallo (2004: 31) *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*, La Plata, al vincularla a la “dificultad para mantener una mínima subsistencia con deterioro visible en las condiciones de vida, dieta, vivienda, mobiliario, vestimenta, agravada en la vejez y en la enfermedad”.

*con mis hilados vistiéndolos hasta que estuvieran hedad de poderme
corresponder con su obligación...*

Traídos los niños ante el alcalde, éste aceptó recibir la información sobre la paternidad ofrecida por el demandante Fernández Oporto, otorgándole un plazo de prueba de nueve días. Sin embargo, como los testigos se hallaban en ese momento ausentes de la ciudad debido al trajín de compra de mulas, debió solicitar ampliación del plazo difiriéndose la prueba por treinta días¹⁶. En diciembre de 1687 se tomaría por fin declaración a los testigos presentados por Oporto. El 1º de ese mes compareció Ceballos Neto y Estrada, quien explicó que ya siendo alcalde, aún en vida de la madre de los niños, había recibido petición extrajudicial de Fernández Oporto para educarlos y adoctrinarlos; declaró haber recibido testimonio de la madre mestiza afirmando que si bien primero había negado ella la paternidad de Oporto, la había ratificado luego estando a solas. Ocho días después compareció el segundo testigo (9 de diciembre). El maestro González Serrano declaró conocer que Oporto tenía hijos en la mestiza Ana de Sosa, “por voz pública” en Río Primero. El 3 de enero de 1688 surgió una novedad importante cuando el protector general de naturales, Juan López de Fuenteseca planteó que no todos los niños eran del mismo padre, es decir de Francisco Oporto, lo cual implicaba reconocer implícitamente, entendemos, que algunos sí lo eran. Francisco, coincidentemente, del mismo nombre del demandante, no sería su hijo, ni tampoco José. Aparentemente la propues-

¹⁶ Los problemas que la dilatación de la causa traían para las partes no eran pocos (habían transcurrido casi dos meses desde la presentación de la demanda) Bernarda deseaba solucionar la cuestión sin dilación para poder regresar a la estancia donde residía, dado que su permanencia prolongada en la ciudad le ocasionaba “...gran daño de estar detenida siendo pobre en esta ciudad sin tener con que sustentarme y gastando lo poco que traje...”. Asimismo Francisco tampoco podía al parecer permanecer inactivo en la ciudad todo ese tiempo por lo que terminó otorgando poder a su suegro, el ayudante Pedro de Suasnabas (vecino feudatario, sabía firmar) para seguir la causa durante su ausencia ocupándose de recibir y “cobrar” los hijos naturales ante su ausencia, a fin de no descuidar sus negocios.

ta de la defensa no consistía en que la abuela permaneciese con los niños a su lado, sino en invocar su derecho de substitución de madre natural, hasta el momento en que fueran entregados a sacerdotes “que tienen hablados”. Se especulaba que éstos les enseñarían a leer, escribir y les adoctrinarían en la fe y buenas costumbres. Una vez más se ponía sobre el tapete la incapacidad del padre para mantenerlos, así como su falta de tiempo para ocuparse de ellos debido a sus labores en el campo todo el año; insistiéndose además en la exposición al maltrato en que se encontrarían al entregárseles, dado que su interés en ellos se fundaba sólo en el servicio que pudieren brindarle a él y a su esposa, queriéndolos:

mas para servirse de ellos como de esclavos que enseñarlos como a hijos por tener mucha pobreza y no tener una persona si quiera que le sirva sino es su muger que acarrea leña y agua en el campo y cosina para que el dicho su marido como y que por su mala condicision y necesidad de servicio los maltratará y matará sin enseñanza que les pueda dar como a españoles...

La comprobación o refutación de la paternidad llevó su tiempo, transcurrió enero y buena parte de febrero, ya casi a fines de ese mes, el 26, se recibió declaración a los testigos de la abuela. Comparció el teniente Nicolás de Guevara. Éste, aparentemente era el patrón de la propiedad rural donde se encontraba alojada, posiblemente como agregada¹⁷, la abuela, establecimiento en donde también

¹⁷ Sobre la figura de la “agregación” véase, de César García Belsunce y Susana Frías (2000: 11-46) (Coord.) “La agregación en Buenos Aires (Primera mitad del siglo XVIII)” en *Academia Nacional de la Historia, Cuadernos de los grupos de trabajo, Historia de la Población*, Buenos Aires, 2. Los autores distinguen entre agregación rural y urbana; agregados a la tierra, o a los hogares, pudiendo o no ser parientes; agregados solitarios, o con toda una familia a cuestras. En la agregación rural que analizan destacan como no despreciable la cantidad de mujeres, muchas de ellas viudas con hijos. Asocian el alojamiento a una contraprestación laboral. Sostienen que dicho fenómeno habría sufrido transformaciones a través del tiempo, y en su evolución habrían coexistido formas más antiguas con otras nuevas, acordes a los cambios sociales.

había fallecido Ana. El patrón expresó que momentos antes de fallecer la mestiza, madre de los niños, asistida por una mujer doña María Cortes, luego de confesar y comulgar, le dijo en descargo de su conciencia que de los cinco [sic] hijos que tenía, sólo tres eran de Fernández Oporto. El mayor Francisco era hijo de don Sancho Cornejo, Joseph de “un fulano” Varela, vecino del valle de Catamarca, y Alejo, Juan y Antonio (éste último fallecido “de repente dándole una tos”¹⁸) del sargento Francisco Fernández Oporto. Según el mencionado testigo la madre le dijo también que de todos los hombres con los que había procreado, el único que le dio algo para ayudarla a criar a los niños fue Varela: cuatro varas de bayeta y cuatro de ruan. Guevara también manifestó que la voluntad de la madre era que los hijos permanecieran en la casa del declarante en compañía de su abuela. Evidentemente, el testimonio del patrón no era desinteresado, ya que la permanencia de los niños en su propiedad le significaba fuerza de trabajo adicional que no le interesaría desdeñar. El mismo día compareció otro testigo, el capitán don Pedro Arias de Saavedra (aparentemente dueño de la estancia vecina del testigo anterior), quien refirió que antes de fallecer la mestiza lo había mandado a llamar para expresarle que deseaba que sus hijos permanecieran en la casa de su patrón Nicolás de Guevara. La coincidencia en los testimonios de ambos testigos, vecinos propietarios y posiblemente, unidos por lazos de amistad, guardan una llamativa y ¿estratégica? concordancia.

Ya de regreso a la ciudad tras su ausencia, en el mes de mayo el demandante seguía reclamando a sus “cinco” hijos, solicitando ampliación del plazo de prueba y aprobación de la declaración de un nuevo testigo que deseaba presentar, quien se hallaba ausente. Tachaba airadamente a los testigos de la contraparte por considerarlos sus enemigos capitales, y los acusaba de actuar movidos por intereses particulares.

¹⁸ Tal parece que al momento de la muerte de su madre Ana, Antonio todavía vivía, ya que si ella había muerto al iniciarse la demanda hacía tres meses, y el reclamo se iniciaba el 13 de octubre de 1687, Antonio había fallecido en ese ínterin. Posiblemente en pleno invierno, a fines de julio o comienzos de agosto, cuando le dio “la tos” que le ocasionaría la muerte.

Como prueba de que José era también hijo suyo, además de Francisco, Alejo y Juan (Antonio había fallecido), Oporto sostenía su semejanza física con el niño basada en la semejanza de sus rasgos y el rizado de sus cabellos, y afirmaba:

basta observar su “filosomia” [sic] del rostro que se parece totalmente a mí y a mi padre que Dios aya, y no a Baltasar Varela que es más indio que mestizo y tiene el cavello de tal.

El 06 de junio de 1688, el alcalde y juez de menores Tejeda y Guzmán dictó la sentencia. Reconocía como hijos naturales del accionante a dos niños muy pequeños, de alrededor de dos y cuatro años, Alejo y Juan, y los demás (Francisco y José) “por de diferentes padres”; despojaba a Oporto del ejercicio de la patria potestad hasta que cumpliesen catorce años, tiempo durante el cual debían permanecer al lado de la abuela, a quien el padre debía pagar \$ 20 por niño por año durante ese tiempo, obligándose ésta a proporcionarles doctrina y enseñanza cristiana bajo apercibimiento de ley. Cumplidos los 14 años, mandaba le fueran entregados al padre “por derecho que tiene como padre natural”, ordenando que hasta esa edad no se molestase a la abuela ni a los niños, bajo pena de multa fijada en \$ 100 corrientes.

Fernández Oporto apeló la sentencia ante el gobernador don Tomás Félix de Argandoña. Su rechazo se fundaba en considerarla un agravio manifiesto, por una parte porque le negaba el ejercicio inmediato de la patria potestad, y por otra por la suma que se le obligaba a pagar como gastos de crianza a la mujer, quien, en su interpretación, no sólo percibiría dinero, sino además el servicio personal que podían dispensar los niños. Afirmaba que de quedar en su poder les brindaría alimentos como remuneración por el servicio que le prestasen pues:

desde el momento en que un niño es capaz de “traer un jarro de agua” se debe pagar por su trabajo personal antes que alimentos a terceros por él...

A pesar de estar interpuesta apelación, el protector de naturales insistía en que la sentencia debía cumplirse. En respuesta a las objeciones señaladas por Oporto, manifestaba que había perdido sus derechos de padre por no cumplir con la obligación de crianza, educación y alimentos. Y entendía que la suma estipulada por el juez por la crianza de un niño era baja teniendo en cuenta que incluía comida y vestuario, y que un ama de cría cobraría \$ 25 por año. Respecto del “trabajo personal” que alegaba el padre, podían brindar niños de sólo dos y cuatro años, deducía el escaso sentimiento afectivo que movilizaba su interés:

poco amor y boluntad que les tiene [...] y que solo pretende el llevarlos a que le sirvan al campo como lo llora la dicha su aguela...

Por último calificaba la sentencia como “piadosa”, considerando el escándalo público emergente del amancebamiento confeso por diez años, y argüía que continuaban existiendo serias dudas sobre la paternidad basadas en las constancias probatorias de que la fallecida Ana de Sosa era mujer mundana. La defensa de la abuela también apelaba ante el gobernador, pero para solicitar se cumpliera la sentencia en lo favorable, y en lo perjudicial se modificase. Admitida la apelación a ambas partes el 22 de junio de 1688, en octubre el gobernador Argandoña hacía traer los autos obrados al estrado, y en febrero del año siguiente revocaba una parte y confirmaba otra de la sentencia del alcalde, mandando se le entreguen al padre natural los hijos sin dilación, contra constancia de haber pagado Fernández Oporto a la abuela la crianza hasta ese momento, según tasación del alcalde.

Francisco Fernández Oporto, sargento, vecino morador, no era reconocido como perteneciente al sector principal de la ciudad, habría pertenecido a los sectores sociales intermedios, tenía un solar en la ciudad y un establecimiento en la campaña donde cultivaba trigo, posiblemente en la zona de Río Primero. La actividad más importante que desarrollaba lo vinculaba a la ganadería, vendiendo y comprando animales, por lo cual reconocía tener deudas, aunque también derecho de acreencias de animales. Era hijo legítimo del portu-

gués Manuel Fernández Oporto y de Cathalina Vázquez, vecinos de la ciudad de Córdoba. Al momento del pleito estaba casado y velado con María Suasnabas hija de Pedro de Suasnabas, difunta en 1695, al testar el esposo. Según consta en el testamento de su marido, la mujer había aportado una dote modesta pero no despreciable en la alicaída economía cordobesa de trescientos pesos corrientes y ocho reales. El testador reconoció al testar haber procreado con su esposa durante la vida marital dos hijos legítimos de nombres Francisca y Antonio de Suasnabas¹⁹, a quienes reconocía y nombraba como sus herederos legítimos y universales, sin mencionar, y ni siquiera recordar como hijos naturales ni herederos posibles, a Alejo y Juan, causales del pleito tratado ¡sólo ocho años antes! ya que el testamento está fechado en julio de 1695²⁰, cuando tendrían alrededor de doce y diez años. ¿Habrían muerto? ¿habrían sido devueltos a la abuela, o entregados a personas extrañas, se habrían fugado, o continuaban al lado de su padre aunque sin merecer la consideración de hijos?

El contexto socio-cultural

Entendemos que no es posible examinar la riquísima información que surge del expediente judicial presentado fuera de su contexto cultural, en el cual el fenómeno de la circulación de niños estaba, como en otras sociedades latinoamericanas y europeas del pasado, muy extendido. Según este mecanismo, buena parte de los niños se criaba fuera del hogar de sus padres biológicos, transcurriendo toda su infancia o parte de ella en casa de personas ajenas al núcleo original (Milanich, 2001: 79-100). René Salinas Meza en su estudio de

¹⁹ Obsérvese que los hijos legítimos de la pareja aparecen en el testamento del padre, portando el apellido de la madre. Ello puede deberse, como afirma Teresa Suárez, a que cuando la dote de la mujer era superior al patrimonio del marido, se utilizaba su apellido tanto en descendientes biológicos como espirituales, domésticos y esclavos, ya que la designación se fundaba en quien aportara mayor poder social a la nueva familia (conversación personal con la autora).

²⁰ AHPC. Reg. 1 Año 1695, f. 182 vto.

la sociedad chilena (2007: 342-357) incluye esta práctica en la costumbre generalizada del abandono, en este caso, no institucionalizado, a partir de la generación de redes de circulación de niños, temporales o permanentes. Ricardo Cicerchia (1998: 68-79) ve el recurso de la entrega de hijos, no pocas veces ilegítimos como en el caso que aquí se analiza, como derivado más comúnmente de situaciones de pobreza, que de la preocupación por la conservación de la honra, como una estrategia de distribución de población de pobres a ricos, con probabilidad abierta de recuperarlos.

Según vimos en el pleito presentado, la relación de Ana de Sosa, mestiza soltera, con el español Francisco Fernández Oporto no había sido ocasional, ya que él reconocía haber permanecido amanecado diez años durante su soltería, y engendrado en ella varios hijos sin casarse, sin embargo, con ella. Estas uniones no sacramentadas (aunque no vinculadas necesariamente al mestizaje como en el pleito analizado), solían tener lugar muchas veces en parejas socialmente desiguales, en las cuales mujeres de inferior calidad se unían con hombres de extracción social superior con quienes el casamiento no hubiera sido posible; este modo de convivencia constituía un elemento de sostén material para las mujeres, posibilitado por una edad al matrimonio relativamente tardía en hombres de posiciones altas y medias (Lockhart, 2000: 63-109; Bernard y Gruzinski, 1986: 157-209; Volpi Scott 1986: 129-158).

En el caso de Ana, sus parejas no habían demostrado actitudes de responsabilidad paternal frente a su prole. En efecto, si nos atenemos a las declaraciones de los testigos, solamente uno de los hombres había colaborado en algo en su situación de maternidad desamparada. La búsqueda de respaldo material y protección contribuirían a generar situaciones propicias para paternidades múltiples de hijos concebidos fuera del matrimonio (ello le valdría a Ana en el pleito el misógino calificativo de “mujer mundana”)²¹. En el caso específico

²¹ Sobre la consideración de la mujer en las sociedades tradicionales, véase la investigación de Jaqueline Vassallo (2006) *Mujeres delincuentes*, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.

de Francisco, de su ocupación (vinculada a la comercialización de mulas) derivarían seguramente largas ausencias contribuyendo a generar situaciones de desprotección extrema. Los lazos que habían unido a la mujer en su transcurrir vital a diferentes hombres serían capitalizadas por éstos en su propio provecho, como justificativo de responsabilidades paternas no asumidas. En efecto, la abundancia de pleitos por alimentos existentes en los archivos, revelan actitudes de padres que no siempre se correspondían con la obligación de proveer alimentos, vestido y educación a los hijos durante la infancia (Rosas Lauro, 2007: 214-228).

La ideología patriarcal jerarquizaba el rol masculino promoviendo una valoración desigual entre los sexos. Ello facilitaba las condiciones para que no pocos padres, solteros, separados y a veces también casados, actuaran con negligencia respecto de la paternidad no deseada. Sin embargo, un trabajo de Ann Twinam (1999: 9-32) pone de manifiesto que algunas de estas conductas masculinas también podían estar fuertemente influidas por el concepto de honor imperante, en el cual las jerarquías y la necesidad de manifestaciones públicas de virilidad, bajo la forma de procreación, podían ejercer notable influencia en los comportamientos.

En el caso analizado los incumplimientos paternos servirían de argumento a la defensa de la abuela Bernarda, para que Oporto perdiese sus derechos de patria potestad, si bien, como se vio, Alejo y Juan terminarían siéndole adjudicados en forma inmediata tras la apelación, con la condición del pago de los alimentos.

Carencias materiales extremas del grupo doméstico podían imposibilitar a uno o ambos padres a garantizar a los hijos posibilidades mínimas de existencia, derivando no pocas veces en la entrega de uno o varios niños a terceros, a fin de multiplicar las posibilidades de que sobrevivieran. Según se vio en el expediente tratado, Francisco mencionaba que su intervención habría hecho abortar un intento de Ana en ese sentido. Asimismo, muerta la madre, la abuela los había repartido en distintas colocaciones. La legislación regia reconocía a los padres el derecho de “excusarse” de criar a sus hijos por algunos motivos, entre ellos por causa de pobreza:

*Pobredat excusa al padre o a la madre que non crien sus fijos que eran tenudos de criar...*²².

Si bien no se justificaba el desamparo de los niños, sí se contemplaba la entrega cuando los progenitores se veían impedidos de afrontar su cuidado. De igual modo, para la Iglesia, si bien considerado pecado gravísimo por algunos tratadistas, la pobreza, el peligro de honra y de vida, eximían de la responsabilidad moral a los padres por la exposición del niño a la caridad pública cuando ello no implicase peligro para la criatura (Alvarez Santalo, 1997: 44-67; Gonzalbo Aizpuru, 2006:141-2).

Según René Salinas Meza (1991: 315-329), como en otros lugares de Latinoamérica, la práctica del abandono era generalizada en Santiago -tanto de niños de padres solteros como de padres casados- y si bien algunos padres regresaban para recuperar a su pequeño transcurrido un tiempo, ello era excepcional, y el destino de la mayoría era la muerte en el orfanato. La defunción de una inocente criatura creada por Dios habría sido interpretada por la doctrina de la Iglesia católica como algo muy diferente a las prácticas criminales de infanticidio²³. Respecto de Brasil, Elizabeth Kuznesof (1991: 241-260) ha afirmado que la censura social hacia las madres de hijos extramatrimoniales incidía negativamente sobre las posibilidades de supervivencia de los pequeños nacidos de unión ilegítima. Eran éstos más proclives a ser abandonados o apartados de sus familias. Entregados a criar, era factible que fueran tratados como sirvientes en una situación inferior a la de los otros chicos de la casa.

Pero los niños y niñas, ¿constituían un costo o una utilidad para sus familias? Es que amén de los servicios que pudieran reportar ya creditos, la crianza de los recién nacidos y niños pequeños implicaba desembolsos para el grupo doméstico que no todas las fami-

²² *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio*, Real Academia de la Historia, glosadas por el Lic. Gregorio López París, Librería de Rosa y Bouret, 1864, Partida IV, Tít. 19, ley 4.

²³ Salinas Meza afirma que el abandono era una forma aceptable de infanticidio en Chile y que dicho problema no se reconocía públicamente, ob. cit.

lias estaban en condiciones de afrontar, especialmente porque el riesgo de muerte en los primeros tiempos de vida era altísimo²⁴. Según Chayanov (1985) en el ejemplo del campesinado ruso, los adultos eran entendidos como el sector productivo, frente a niños, jóvenes y los mismos adultos, quienes constituían el sector de consumidores. En efecto, en las sociedades históricas, uno de los riesgos era la posibilidad de que el número de hijos supervivientes llegara a desbordar la capacidad de producción de la familia, peligro especialmente notable cuando contaban con pocos años y eran por lo tanto sólo consumidores (Reher y Camps, 1991: 65-91).

En el pleito tratado el esfuerzo invertido en criar a los nietos era resaltado por la defensa de Bernarda, lo que incluía, además del alimento y el vestido, adoctrinarlos y liberarlos de los insectos que atestarían no sólo los ranchos más humildes (tarea de espulgarlos, según el expediente) sino también las “casas decentes”, en el campo y en la ciudad. Entonces ¿cuánto costaba criar a un niño? El alcalde sentenció a Francisco Fernández Oporto a abonar a la abuela \$ 20 por niño por año, monto considerado bajo para el defensor de indios, quien sostuvo que un ama de leche hubiera costado \$ 25. Entendemos que las valuaciones de los gastos de crianza, en sociedades estratificadas como la tratada, no eran invariables y dependían del estatus social de las personas. En efecto, Silvia Mallo (2004: 52) encuentra que a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX costear un ama de leche en la sociedad rioplatense podía oscilar entre \$ 24 y \$ 48 por año. Así por ejemplo, en individuos pertenecientes a los sectores principales, la justicia eclesiástica de la audiencia episcopal de Córdoba condenó a comienzos del XVIII a don Juan Gutiérrez de Hoyos a pagar \$ 50 anuales “por gastos de mantilla y otros” para

²⁴ Ello se constata por ejemplo en el precio de venta de esclavos recién nacidos estudiados por Dora Celton, (2000a: 13), “La venta de esclavos en Córdoba, Argentina, entre 1750 y 1850” *Cuadernos de Historia, Serie Población*, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Tomo II, pp. 5-21, el cual se duplicaba para varones y mujeres en el quinquenio posterior al año cumplido, cuando habían transcurrido los primeros once meses de vida, durante los cuales las posibilidades de supervivencia eran escasas.

sostén del hijo natural tenido en doña María Josefa Chiclana y Cuenca, vecina de Buenos Aires, durante los tres primeros años de vida del niño (Ghirardi 2004: 127).

Pero no todo eran gastos. A medida que crecían, los niños también tenían un valor productivo y de servicio, lo que explica que su tenencia fuese motivo de fuertes disputas entre los adultos, fueren o no parientes. Así, refiriéndose a la Europa occidental preindustrial Marvin Harris y Eric Ross (1991) afirmaron que su contribución a las economías domésticas fue significativa, y que el valor utilitario asignado al trabajo de los menores como factor moral disciplinador y pedagógico habría constituido durante siglos el justificativo de incontables excesos.

En Latinoamérica, entre las cuestiones vinculadas a la niñez, las labores exigidas a los niños constituye un aspecto recurrente en la escasa historiografía que se ha ocupado de la infancia. José Luis Moreno (2004: 89) encuentra en la exigencia laboral a la que eran sometidos los niños (esperándose de ellos una conducta casi adulta), un elemento probatorio de lo que considera el desdibujamiento de la infancia en el pasado, como lapso diferenciado de la vida.

El tema de la utilidad del niño es amplio y complejo, existiendo diferencias evidentes según el sector socio-étnico, la condición jurídica, el ámbito urbano o rural, las edades y también los sexos de los niños. Hemos visto que el interés puramente utilitario en “cobrárselos” era motivo de reproche mutuo entre las partes en el caso tratado. Es que más allá de constituir las acusaciones a la contraparte un recurso retórico para influir en el fallo judicial, para la abuela Bernarda, fallecida la hija, el trabajo de los nietos varones equivaldría a un seguro en su vejez, y para Francisco una mano de obra nada desdeñable en las múltiples tareas de campo que desarrollaba, y alivio para su esposa legítima en las también numerosas tareas domésticas realizadas a diario ante la aparente escasez de servicio doméstico.

Según Carlos Eduardo Jaramillo (2007: 233-246) cualidades como la agilidad, la viveza, el resignado acatamiento a las órdenes, la casi ausencia de vicios, el arrojo ante el riesgo y la muerte eran sumamente apreciadas en los niños, lo que motivaría no pocas veces su

reclutamiento desde edades tempranas en los conflictos civiles en Colombia en el siglo XIX. Respecto de su valoración como mano de obra rural ocurría algo semejante. En distintas tareas era preferida incluso a la adulta, así lo confirman los dichos de un actor a fines del siglo XVIII en Córdoba cuando expresaba:

[...] la gente de campo está bien persuadida de la mayor utilidad que les redunda por el servicio de los niños en sus faenas pues estos como mas ágiles y menos resabiados a trabajar [son] por lo comun mas utiles que los grandes²⁵.

En efecto, los niños (al menos los pertenecientes a los sectores populares), colaboraban con la subsistencia del grupo doméstico realizando tareas desde pequeños, en la ciudad, y especialmente en la campaña donde la vida era dura en exceso y todo estaba por hacerse. Los varones se ocupaban en tareas relacionadas con la ganadería, campeando el ganado, guiando carretas, cultivando la tierra; colocados como aprendices de oficios variados. Los más pequeños se desempeñaban como pastores de rebaños de ovejas y cabras. Las niñas trabajaban en actividades de hilado, costura y tejidos, también cargando niños más pequeños, acarreando leña del monte y agua del río, colaborando en la limpieza y cocina, recogiendo verduras y frutas del huerto, atendiendo a las aves del corral, sin desestimar su potencial colaboración como labradoras, pastoras y vendedoras ambulantes. En el mundo del trabajo la superior valoración asignada al hombre veríase compensada por la facilidad en la ubicación de las muchachas como personal doméstico (Cicerchia 1998: 80), inclusive a edades más tempranas que los varones, frente a las tareas masculinas que exigían más fortaleza y destreza física desarrolladas fuera del hogar. Respecto del trabajo doméstico realizado por las niñas, Pablo Rodríguez y María Emma Mannarelli (2007: 19) afirman que influyó en una mayor invisibilidad de las jovencitas de sexo femenino, y que las actividades de servidumbre que realizaban conllevaron su sujeción a tutela indeterminada ya que, independientemente de su edad, con-

²⁵AHPC Escr. II, Año 1794-84-23.

tinuaban siendo “criadas” y “muchachas” indefinidamente. Lejos de mejorar su situación, el siglo XIX la agravó padeciendo una situación de virtual esclavitud en ciertos casos.

La idea de que los niños debían ser criados con todo rigor a fin de erradicar malas inclinaciones desde temprana edad, antes de que los malos hábitos se tornasen incorregibles o difíciles de enmendar se constata en los refranes populares que recoge el *Diccionario de la Lengua Castellana de fines del siglo XVIII*. Coherente con las ideas ilustradas de control y disciplinamiento social de los hijos de las multitudes trabajadoras se lee al respecto:

*Los niños, de pequeños, que no hay castigo después para ellos [...] si eres niño y has amor, ¿que haras cuando mayor?*²⁶.

Independientemente de posibles castigos propinados y del valor utilitario asignado a la infancia como potencial fuerza de trabajo, entendemos que algunos ejemplos, aunque muy aislados, de expresiones amorosas que se deslizan en los expedientes (“hijita mía”, “flor de mi hija” según los ejemplos presentados más arriba) permiten hipotetizar que niños y niñas también pudieron, en las sociedades latinoamericanas del pasado, inspirar placer emotivo en los adultos.

Respecto del tratamiento de la afectividad y el sentimiento amoroso, Mary Del Priore (2005: 319) sostiene que tienen una cronología propia, que escapa a los hechos políticos y económicos, resultando imposible contar su historia a la luz de los tratamientos habituales de quienes escriben la historia. Siguiendo la tesis tradicional de Ariès sobre la individuación progresiva del niño, el sentimiento amoroso entre padres e hijos sería una característica de la “familia sentimental” y creación de la modernidad; así como el sentimiento de igualdad entre los hijos que reflejarían los códigos civiles, sería el resultado del desarrollo de un clima afectivo nuevo, resultante de una mayor intimidad entre padres e hijos (Ariès, 1987: 493-4). Se-

²⁶ Diccionario de la Lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española, Madrid. Por la viuda de don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia, MDCCLXXXI.

gún Gélis, en Europa, entre los siglos XVI y XVII los moralistas, al tiempo que en sus escritos consideraban un deber de los padres amar a sus hijos pequeños, también comenzaron a denunciar una complacencia excesiva hacia los hijos, lo que reafirma la idea de la afectuosa emotividad que estos podían también inspirar. El autor afirma que las ideas de la filosofía ilustrada bregaban por una moderación del afecto natural a través de la Razón, ya que se consideraba que manifestaciones de cariño excesivo hacia los pequeños constituían un peligro para una correcta crianza (Gélis, 1991: 302).

La concepción de la niñez en el pensamiento ilustrado alcanzaría su máxima expresión a fines del siglo XVIII, a través de una legislación la cual, si en apariencia procuraba dignificar la situación de la infancia, en la práctica, según Buenaventura Delgado Criado (2000: 157) apuntaba a incorporar su mano de obra rápidamente al mundo del trabajo. Siguiendo al mencionado autor, entre las leyes más representativas de esta tendencia pueden mencionarse la supresión de la ley de ilegitimidad (1794), la exclusión a expósitos de penas vergonzantes y las multas a quienes les diesen tratamiento injurioso de espurios, borde, ilegítimos, incestuosos y adulterinos.

Según Jack Goody (2000: 83), en las sociedades consideradas tradicionalmente como “patriarcales” la madre era a veces la figura central de la familia, lo cual matiza la idea de un patriarcado indiscutible. Sin embargo, la asignación de la paternidad dependía no sólo del testimonio de la madre sino de la aceptación o rechazo que el varón hiciera del niño. El reconocimiento de la filiación era importantísimo, ya que tenía que ver con el acceso a bienes y a estructuras de parentesco que en sí podían constituirse como patrimonio (Rodríguez y Mannarelli, 2007: 18). En ese sentido, los valores patriarcales lo protegían de paternidades no deseadas, ya que desconocido por su padre, el hijo natural perdía el derecho a ser considerado su heredero forzoso si éste carecía de otros herederos, (como sí podía serlo de la madre) en virtud de la “incertidumbre de la prole”²⁷, frente a la maternidad considerada siempre “cierta”.

²⁷ Ley 10 de Toro, en *Los Códigos Españoles Concordados y Anotados*. Tomo VI.

En el caso analizado, Francisco consiguió demostrar que era el padre de tres de los niños que reclamaba, uno de los cuales había fallecido. Su afán por cumplimentar la comprobación de la filiación pareció vincularse más a las ventajas que podían reportarle la utilidad de los pequeños, que al afán de resguardarlos; de hecho, no los mencionó al testar, beneficiando con sus bienes sólo a sus hijos legítimos.

Reflexión final

La cuestión central consiste, entendemos, en preguntarnos ¿fueron los niños motivo del pleito desarrollado, los protagonistas de la historia? Efectivamente, se proporcionaron sus nombres y edades de algunos, causa de muerte de uno de ellos, costos de crianza. En los dichos de los testigos se desnudó incluso la asignación de identidad paterna de cada uno de los niños que la misma madre, Ana, habría especificado momentos antes de su fallecimiento; así como también la voluntad de la moribunda respecto de quién debería quedar a su cargo. Por su parte, Francisco aludió a la similitud física de un niño consigo mismo y el presunto abuelo, al cabello posiblemente ondulado, y no lacio, que hubiese delatado raíces indígenas del pequeño, de las que era portador otro de los posibles padres. Y por supuesto, un aspecto reiteradamente tratado a través de acusaciones mutuas que se prodigaron las partes fue el de las intenciones utilitaristas y no afectuosas que guiaban el ánimo de cada una de ellas en la lucha por la tenencia de los niños. Podría decirse que, aunque presentes, en este caso los niños fueron también los grandes ausentes de la causa, y de la historia de vida del padre, quien prefirió desconocer su existencia en su testamento. En ese sentido, las imágenes obtenidas de las fuentes tratadas nos sugieren coincidencia con Pilar Gonzalbo Aizpuru (2006: 136) cuando en su *Introducción a la historia de la vida cotidiana* se refiere a lo que denomina “la triste infancia del pasado”.

Bibliografía

- ABREU, Martha (2007), “Meninas perdidas” en Del Priore (Org.), *História das crianças no Brasil*. San Pablo: Contexto, pp.289-317.
- ALVAREZ SANTALO (1997), “Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen: La doctrina religiosa sobre el abandono de los niños” en Chacón (ed.), *Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV–XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 44-67.
- ARES QUEIJA, Berta (2007), “Los niños de la conquista (Perú, 1532-1560)” en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 83-107.
- ARIÈS, Philippe (1987), *El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- ARROM, Silvia (1996), “Desintegración familiar y pauperización: los indígenas del Hospicio de Pobres de la Ciudad de México, 1795” en *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*. México: COLMEX.
- BERNARD, Claude y GRUZINSKI, Serge (1986), “Les enfants de l’ Apocalypse: la famille en Méso- Amérique et dans les Andes” en Burguière et Al, *Histoire de la Famille*. París: Armand Colin, pp. 157-209.
- CANDIA, Manuel y TITA, Francisco A. (2003), “Servicio doméstico, control social y circulación de menores en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XIX” en *Anuario del CEH*, Córdoba, N° 2-3, pp. 307-319.
- CARBONERO GAMUNDÍ, María Antonia y LEVÍN, Silvia (comp.) (2007), *Entre familia y trabajo. Relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y América Latina*. Argentina: Homo Sapiens Ediciones.
- CELTON, Dora (1993a), “Fecundidad de las esclavas en la Córdoba colonial” en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, Córdoba, N° 15, pp. 29 – 49.
- (1993b), “La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII”. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- (2000), “La venta de esclavos en Córdoba, Argentina, entre 1750 y 1850” en *Cuadernos de Historia, Serie Población*. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Tomo II, pp. 5-21.
- (2008), “Abandono de niños e ilegitimidad. Córdoba, Argentina, Siglos XVIII-XIX” en Ghirardi (coord.), *Familias Iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*, Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), Río de Janeiro, en este volumen.

- CICERCHIA, Ricardo (1996), "Familia: La Historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña. Buenos Aires, 1776-1850" en Wainerman (comp.), *Vivir en familia*. Buenos Aires: UNICEF/LOSADA, pp. 48-72.
- (1997), "De mujeres, varones y jueces. Familia popular y justicia en la ciudad de Buenos Aires. 1777 – 1850" en *Complementariedad entre hombre y mujer. Relaciones de género desde la perspectiva Amerindia*. Biblioteca Abya-Yala, Quito, N° 43, pp. 141 – 167.
- (1998), *Historia de la vida privada en la Argentina*, V. I. Buenos Aires: Troquel.
- COLANTONIO, Sonia (1998), "Evolución de las pautas de filiación en una zona rural de la provincia de Córdoba, Argentina" en *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Unión Internacional para el estudio científico de la población, pp. 379-401.
- COWEN, Pablo (2000), "Nacimientos, partos y problemas de la primera infancia. Fines del siglo XVIII, primeras décadas del siglo XIX" en Moreno (comp.), *La política social antes de la política social (caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII – XX*. Buenos Aires, pp. 47-91.
- (2003) "Notas para una historia de la infancia en Buenos Aires. De la Capital Virreinal a la Capital Federal". *Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Academia Nacional de la Historia, La Plata.
- CHAYANOV, Alexander V. [1925] (1985), *La organización de la unidad económica campesina*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura (2000), *Historia de la Infancia*. Barcelona.
- DEL PRIORE, Mary (2005), *História do Amor no Brasil*. San Pablo: Contexto.
- [1992] (2007) (coord.), *Historia das crianças no Brasil*, San Pablo, Contexto.
- DUJE, Nilda (1992), "Fecundidad e ilegitimidad en Córdoba, República Argentina 1780 – 1840". Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- FABREGAT, Claudio Esteva (2000), "Mestizaje y aculturación" en Franklin Pease y Otro, *Historia General de América Latina*. París, pp. 319-336.
- FERREYRA, María del Carmen (1989), "Nupcialidad y fecundidad en Córdoba – siglo XVII" Actas *Congreso Internacional sobre Historia de la población en América Latina*. Ouro Preto, Brasil.

- (1998), “La ilegitimidad en la ciudad y en el campo a finales del siglo XVIII en Córdoba” en *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, International Union for the Scientific Study of Population, pp. 403-429.
- FLANDRIN, Jean-Louis (1979), *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona: Crítica.
- FLORES, María Elena (2004), *Expósitos y abandonados. La práctica social de la colocación de niños. La casa cuna de Córdoba 1884-1950*. Córdoba: Universitas.
- GARCÍA BELSUNCE, César y FRÍAS, Susana (coord.) (2000), “La agregación en Buenos Aires (Primera mitad del siglo XVIII)” en Cuadernos de los grupos de trabajo, Historia de la Población, 2. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 11-46.
- GÉLIS, Jacques (1991), “La individuación del niño” en Ariés y Duby (Directores), *Historia de la vida privada, V. 3. Del Renacimiento a la Ilustración*, pp. 293-309.
- GHIRARDI, M. Mónica (1986), *La campaña cordobesa a través de los procesos judiciales*. Córdoba: Tapas.
- (2003), “Historias íntimas de hombres y mujeres en el orden finicolonial cordobés” en Colonial Latin American Historical Review (CLAHR), vol. 12, Fall 2003, N. 4, pp. 373-414.
- (2004), *Matrimonios y familias en Córdoba. Prácticas y representaciones*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- ; COLANTONIO, S.; CELTON, D. (2007), “Hogares, familia y trabajo en dos zonas rurales de Córdoba, Argentina a comienzos del siglo XIX”, aprobado para ser publicado en *Revista de Demografía Histórica* (ADEH), Zaragoza.
- ; CELTON, D.; COLANTONIO, S. (2008), “Iglesia y “política social”. La fundación del Colegio de Huérfanas por el Obispo San Alberto. Córdoba, Argentina, a fines del siglo XVIII” en prensa para ser publicado en Dossier *Familia, iglesia y reproducción social*, Irigoyen López (coord.) *Revista de Demografía Histórica* (ADEH), Zaragoza.
- GOICOVIC DONOSO, Igor (1998), “Labrando la tierra, sirviendo la casa. El trabajo infantil en Chile tradicional” en *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, International Union for the Scientific Study of Population, pp. 528-558.

- GOODY, Jack (2001), *La familia europea*. Barcelona, Crítica.
- GOLTE, Jurgen (2007) “Niñez Andina en Guamán Poma de Ayala” en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 61-81.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar (coord.) (1999), *Familia y educación en Iberoamérica*. México.
- (2006) *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. México.
- HARRIS, Marvin y ROSS, Eric (1991), *Muerte, sexo y fecundidad. La regulación demográfica en las sociedades preindustriales y en desarrollo*. Madrid: Alianza.
- JARAMILLO, Carlos Eduardo (2007), “Los guerreros invisibles. El papel de los niños en los conflictos civiles del siglo XIX en Colombia”, en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 232-246.
- KUZNESOF, Elizabeth (1991), “Sexual Politics and Bastard Bearing in nineteenth – century Brazil: A question of Culture or Power?” en *Journal of Family History*, Vol. 16, N°3, pp. 241-260.
- LAVRIN, Asunción (1994), “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración” en *La familia en el mundo iberoamericano*. UNAM, México.
- LOCKHART, James (2000), “Organización y cambio social en la América española colonial” en *Historia de América Latina*, 4, América Latina colonial. Barcelona: Crítica, pp. 63-109.
- MALLO, Silvia (2004), *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*. La Plata: Asociación Amigos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- MC CAA, Robert (1983), “Marriage and Fertility in Chile. Demographic Turning Points in the Petorca Valley, 1840-1976”. Boulder: Colorado.
- MANNARELLI, María Emma (2007), “Abandono infantil, respuestas institucionales y hospitalidad femenina. Las niñas expósitas de Santa Cruz de Atocha en la Lima Colonial” en Rodríguez Jiménez y Manarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 145-171.
- MILANICH, Nara (2001), “Los Hijos de la Providencia: El abandono como circulación en el Chile Decimonónico” en *Revista de historia social y de las mentalidades* N° 5, pp. 79-100.
- MORENO, José Luis (1998), “La infancia en el Río de la Plata: ciudad y campaña en Buenos Aires 1780-1860” en *Cambios demográficos en América*

- Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, International Union for the Scientific Study of Population, pp. 559 – 579.
- (2000) (comp.), “La política social antes de la política social (caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII-XX”. Buenos Aires: Trama, Prometeo libros.
- (2004), *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- PESTANA RAMOS, Fábio (2007), “A história trágico-marítima das crianças nas embarcações portuguesas do século XV” en Del Priore (org.), *História das crianças no Brasil*. San Pablo: Contexto, pp. 19-55.
- RAMOS, Donald (1990), “Single and Married Women in Villa Rica, Brazil, 1754 – 1838” en *Journal of Family History*, Vol. 16, N°3, pp. 261-282.
- REHER, David y CAMPS, Enriqueta (1991), “Las economías familiares dentro de un contexto histórico comparado” en *Revista española de investigaciones sociológicas*, N° 56, julio-septiembre, pp. 65-91.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Pablo (1997), *Sentimientos y vida familiar en el nuevo reino de Granada*. Bogotá: Ariel Historia.
- (2007) “Los hijos del sol: un acercamiento a la infancia en la América Prehispánica”, en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 27-61.
- y MANNARELLI, María Emma (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia.
- ROMERO, Susana (2007), “Un siglo de legislación sobre infancia en América Latina. Un cuadro cronológico” en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia.
- ROSAS LAURO, Claudia (2007), “El derecho de nacer y de crecer. Los niños en la Ilustración. Perú, siglo XVIII”, en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 214-228.
- RUSTÁN, María Elizabeth y CARBONETTI, Adrián (2000), “Trabajo infantil en contextos urbanos de la Argentina. El caso de Buenos Aires y Córdoba a principios del siglo XX” en *Cuadernos de Historia, Serie Población*. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, N° 2, pp. 163-185.
- SALDARRIAGA, Oscar y SÁENZ, Javier (2007), “La construcción escolar de la

- infancia: pedagogía, raza y moral en Colombia, siglos XVI-XX” en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.) (2007), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 359-389.
- SALINAS MEZA, René (1991), “Orphans and Family disintegration in Chile: The mortality of abandoned children, 1750-1930” en *Journal of Family History*, Vol. 16, N° 3, pp. 315-329.
- (2001) “La historia de la infancia, una historia por hacer” en *Revista de Historia social y de las mentalidades*, N° 5, pp.11-30.
- (2007) “El abandono infantil en Chile” en Rodríguez Jiménez y Mannarelli (coord.), *Historia de la infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, pp. 342-357.
- TWINAM, Ann (1988), “Honor, paternidad e ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la colonia” en *Estudios Sociales*, 3 (Set.), pp. 9-32.
- (1989) “Honor, sexuality, and illegitimacy in colonial Spanish America” in Lavrin (ed.), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- (1999) *Public Lives, Private Secrets. Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America*. Stanford: Stanford University Press.
- VASSALLO, Jaqueline (2006) *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- VENÂNCIO, Renato Pinto (2000), “Famílias abandonadas: Assistência a criança de camadas populares no Rio de Janeiro e em Salvador: séculos XVIII e IX” en *Luso-Brazilien Review*, vol. 37, N° 2, p 130.
- (2007), “Os aprendizes da guerra” en Del Priore (org.), *História das crianças no Brasil*. San Pablo: Contexto, pp.192-210.
- VOLPI SCOTT, Ana Silvia (1986), “Nos limites da tolerância: Casamento e concubinato no Portugal Setecentista” en Samara (org.), *Populações: (Con)vivência e (In) tolerância*. San Pablo: Universidade de Sao Paulo, pp. 129-158.

